



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN APOQUINDO

1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento de Evaluación está inspirado en las Bases Curriculares propuestos por el Ministerio de Educación para Educación Básica y Media.

- 1.1 En la actualidad existen los siguientes decretos de evaluación: el que rige a la Educación Básica, Decreto Exento N° 511 de 1997 (1º a 8º Básico) y los que rigen a la Educación Media, Decretos Exentos N° 112 de 1999 (Iº y IIº Medio) y 83 del 2001 (IIIº y IVº Medio), modificados por los Decretos N° 158 de 1999 y 107 de 2003.
- 1.2 El Reglamento de Evaluación estará sujeto a un permanente proceso de ajustes y modificaciones de acuerdo a las observaciones y sugerencias que surjan en virtud de su aplicación. La versión actualizada del reglamento se mantendrá publicada en la página web del Colegio.

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- 2.1 Los alumnos serán evaluados en períodos semestrales en todos los subsectores y actividades del plan de estudios del Colegio, excepto el IVº Medio, que tendrá un semestre extendido desde marzo a septiembre.
- 2.2 Para la evaluación del aprendizaje de los alumnos se aplicarán evaluaciones antes, durante el proceso, o al final de una unidad didáctica.
- 2.3 Para medir los estándares de desempeño de los alumnos, entre 2º Básico y IIIº Medio, se aplicarán Pruebas de Nivel en las asignaturas Científico-Humanista del Área de Formación General. Estas pruebas serán evaluadas con coeficiente 1.
- 2.4 Los alumnos serán calificados empleando la escala numérica de 1,0 a 7,0.
- 2.5 La calificación mínima de aprobación es 4,0.
- 2.6 Las calificaciones serán comunicadas a los alumnos y apoderados a través de un Informe de Calificaciones que será entregado durante y al final de cada semestre. No obstante, los alumnos y sus padres podrán conocer el estado de avance de los aprendizajes a través del programa SchoolNet.
- 2.7 La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará semestralmente en el Informe de Desarrollo Personal del alumno, el cual se informará a los padres y apoderados y no tendrá incidencia en la promoción.

2.8 La asignatura de orientación de 1º a 6º básico tendrá una evaluación anual con concepto a través de un instrumento de evaluación compartida: autoevaluación y evaluación del profesor jefe.

2.9 Disposiciones de evaluación diferenciada:

- a) La Evaluación Diferenciada dará a los alumnos que presentan dificultades en su aprendizaje la oportunidad de demostrar lo que han aprendido (ver protocolo Evaluación Diferenciada).
- b) La Evaluación Diferenciada se aplicará temporalmente y deberá ser solicitada cada año por el profesional tratante.
- c) El informe del especialista deberá contener diagnóstico y tratamiento y la solicitud explícita de evaluación diferenciada, especificando las asignaturas que requieran esta evaluación.
- d) El Colegio, considerando lo solicitado por el especialista, otorgará la forma de evaluación diferenciada que considere necesaria y posible para cada caso. Si el informe del especialista indica un tratamiento, el Colegio solicitará la certificación que acredite su cumplimiento.

2.10 El número de evaluaciones y/o calificaciones parciales por semestre desde 1º Básico a IIIº de Enseñanza Media será el siguiente:

Asignaturas de 1 hora semanal: dos (2) mínimo, cuatro (4) máximo.

Asignaturas de 2 a 3 horas semanales: tres (3) mínimo, seis (6) máximo.

Asignaturas de 4 a 6 horas semanales: cuatro (4) mínimo, ocho (8) máximo.

Asignaturas de 7 o más horas: seis (6) mínimo, doce (12) máximo.

2.11 El número mínimo y máximo de evaluaciones y/o calificaciones parciales en IVº año de Enseñanza media será:

Asignaturas de 2 horas semanales: cuatro (4) mínimo, ocho (8) máximo.

Asignaturas de 3 horas semanales: cinco (5) mínimo, diez (10) máximo.

Asignaturas de 4 o más horas semanales: siete (7) mínimo, doce (12) máximo.

2.12 En algunas asignaturas, la evaluación se subdivide en categorías denominadas "asignaturas hijas", las cuales tienen una ponderación diferente de acuerdo a su relevancia dentro del programa curricular.

2.13 El promedio de calificación semestral corresponderá, en cada asignatura, al promedio ponderado de las calificaciones parciales obtenidas por los alumnos durante el semestre.

2.14 La nota anual de cada asignatura, corresponderá, al promedio aritmético de ambos semestres.

2.15 La nota final se obtendrá del promedio de las notas anuales de todas las asignaturas del plan de estudios.

- 2.16 Los promedios semestrales y finales, se expresarán con dos decimales y con aproximación al decimal inmediatamente superior, en caso que la centésima sea igual o superior a 5.
- 2.17 Los promedios finales internos incluyen la evaluación con nota del subsector Religión y se consideran sólo para el reconocimiento académico.
- 2.18 El programa SchoolNet informa los promedios oficiales, por lo tanto, Religión se encuentra expresada en concepto y no incide en el promedio final oficial.

3. AUSENCIAS A PRUEBAS

- 3.1 Las ausencias a pruebas parciales, deberán ser justificadas por el apoderado en la agenda, en la sección destinada para ello (justificativos) y presentada al Profesor Jefe y de asignatura, quienes lo registrarán en el Libro de Clases.
- 3.2 Los alumnos de 1º a 3º básico y los alumnos de 4º básico durante su primer semestre, recuperan sus pruebas en horario de clases. Si la evaluación requiere de estudio, el profesor de asignatura en coordinación con su PJ fijará la fecha de recuperación. Si la evaluación no requiere estudio, podrá ser tomada el día que se reincorpora el alumno. El segundo semestre, los alumnos de 4º básico, se incorporan al proceso de recuperación de 5º y 6º.
- 3.3 Las ausencias a pruebas de nivel, ensayos PSU y/o de recuperación deberán ser justificadas con certificado médico o por el apoderado el día de la prueba o con anterioridad.
- 3.4 Los alumnos, cualquiera sea su ciclo, sólo rendirán una prueba de nivel o dos evaluaciones por fecha de recuperación.
- 3.5 La ausencia no justificada del alumno a la recuperación de pruebas en las fechas designadas significará que el alumno al momento de presentarse a clases deberá rendir la prueba, con o sin justificativo.

CICLO	RECUPERACIÓN	AVISO
Básico (4º a partir del segundo semestre, 5º y 6º)	Miércoles publicado en ESECE	Encargado/a de Disciplina publica el lunes lista de alumnos a los cuales se les ha dejado la prueba en carpeta.
Medio (7º, 8º y 1º)	Lunes publicado en ESECE	Encargado/a de Disciplina publica el jueves lista de alumnos a los cuales se les ha dejado la prueba en carpeta.
Superior (IIº, IIIº y IVº)		Es responsabilidad del alumno hacer seguimiento de las pruebas que debe recuperar y revisar la lista publicada.

- 3.6 El alumno que estuvo ausente durante la jornada escolar no podrá rendir prueba de recuperación después del horario de clases.
- 3.7 Todo trabajo o actividad que lleve calificación debe ser realizado. El alumno que no presente dicha tarea o trabajo en la fecha estipulada, no podrá

obtener la nota máxima, pues no contará con el puntaje obtenido por la entrega oportuna, que se debe encontrar estipulado en la rúbrica; a su vez su apoderado será notificado de la fecha en la que deberá realizar la actividad en el colegio fuera de jornada.

4. PROMOCIÓN

- 4.1 Serán promovidos todos los alumnos de 1º y 3º año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases.
- 4.2 No obstante lo anterior, la Directora del establecimiento, previo informe fundado del Profesor Jefe del curso de los alumnos afectados, y después de haber informado oportunamente a los padres, podrá decidir excepcionalmente, no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación con los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento, y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.(Decreto Exento de Educación 107/2003).
- 4.3 Para la promoción de alumnos de 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º año Básico más los alumnos de Iº a IVº Medio se considerarán conjuntamente la asistencia y el logro de los objetivos de las asignaturas y actividades de aprendizaje del plan de estudios.

- **Asistencia.**

Para ser promovidos todos los alumnos de 1º Básico a IVº Medio deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

- **Logro de Objetivos:**

Serán promovidos:

- a) Los alumnos de 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º año de Enseñanza Básica y de Iº a IVº de Enseñanza Media que hubieran aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de su respectivo nivel.
- b) Los alumnos de los cursos de 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de Enseñanza Básica y de Iº a IVº de Enseñanza Media que hubieran reprobado una asignatura, siempre que su promedio general sea 4,5 o más, incluida la asignatura no aprobada, y los alumnos que hubieran reprobado dos asignaturas siempre que su promedio general sea igual o superior a 5.0 incluidas las dos asignaturas no aprobadas.
- c) No obstante, para IIIº y IVº Medio, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los alumnos serán promovidos siempre que su promedio sea 5,5 o superior incluidas las calificaciones de las dos asignaturas reprobadas.

- d) Los alumnos de 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º año de Enseñanza Básica y de Iº a IVº de Enseñanza Media que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos anteriores deberán repetir curso.

5. PERMANENCIA EN EL COLEGIO POR LOGROS DE APRENDIZAJE

- 5.1 Los apoderados de los alumnos que no fueren promovidos al curso superior por alguna de las disposiciones generales, deberán presentar una solicitud, en relación a la permanencia de su hijo en el Colegio, su situación será evaluada por el Consejo de Profesores y la Dirección.

6. CONSIDERACIONES FINALES

6.1 Cierre anticipado:

- 6.1.1. El cierre anticipado del año escolar será concedido, por una sola vez en la vida escolar en caso de licencias médicas prolongadas, por tres o más meses, traslado de la familia dentro y fuera del país, estudios en el extranjero o participación de programa de intercambio. Una vez cerrado el año, la alumna no puede asistir al colegio.
- 6.1.2. En los casos de cierre de semestre, los alumnos dejan de asistir a clases hasta el inicio del semestre siguiente. Asimismo, su participación en las diversas actividades escolares quedan suspendidas (terrenos, jornadas, campamento de 6º, servicios, viaje de estudios, colonias de verano y otros), a excepción de sacramentos y premiación final. Se debe recordar que para el Ministerio de Educación NO existe la condición de alumno "oyente" (Circular N° 2, de la Superintendencia de Educación Escolar).
- 6.1.3. Los apoderados deben presentar carta de solicitud formal de cierre dirigida a la Subdirección de Ciclo y un certificado del (los) especialista(s) tratante(s) que avale y justifique el cierre anticipado. Dichos informes no pueden ser emitidos por familiares directos ni por especialistas que no se relacionen con el diagnóstico emitido. En el caso de cuadros emocionales, el certificado debe ser emitido por un psiquiatra.

6.2 Eximiciones:

- 6.2.1. Las eximiciones se cursan para las asignaturas de Inglés y Educación Física, en ambos casos el protocolo exige primeramente la petición de las familias de dicha eximición mediante la entrega al Colegio de un certificado médico de un especialista idóneo que solicite la eximición de los alumnos de las asignaturas mencionadas.
- 6.2.2. Las eximiciones no son retroactivas, se cursan desde la fecha en que se otorgan.
- 6.2.3. Las eximiciones implican que los alumnos no llevan notas en acta, sin embargo no eximen a los estudiantes de: la asistencia a clases y la realización de trabajos y evaluaciones.
- 6.2.4. La fecha límite para documentar las eximiciones es el 15 de mayo del 2018.
- 6.3 Los permisos para ausentarse del Colegio por intercambio escolar no podrán incluir ningún período del IVº año medio.

- 6.4 En el caso de reintegro o de ingreso tardío en el año, el alumno deberá rendir y aprobar una evaluación sumativa en cada una de las asignaturas del Plan Científico-Humanista.
- 6.5 El Colegio premia al término del año, la excelencia académica de aquellos alumnos que, habiendo cursado su año escolar completo, de marzo a diciembre, y/o rendido todas las evaluaciones programadas, obtienen un promedio igual o superior a 6,7 en NB2 y promedio 6,5 desde NB3 en adelante.
- 6.6 La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta a más tardar al término del año escolar correspondiente.
- 6.7 Al término de cada año escolar, el Colegio del Sagrado Corazón - Apoquindo, extenderá a sus alumnos un Certificado anual de estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
- 6.8 La Directora del establecimiento deberá resolver situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, que no se encuentren contempladas en el siguiente reglamento.